



**Certificación Número 017,
Año Académico 2022-2023**

Yo, **Prof. José M. Longo Mulet**, Secretario Ejecutivo Interino de la Junta Administrativa del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO**:

Que, en Reunión Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 2022, Año Académico 2022-2023, este organismo aprobó la siguiente moción:

Por cuanto:

“Cualquiera de las partes pueda solicitar la reconsideración de toda resolución u orden parcial o final, o parte de ella emitida por una autoridad apelativa dentro del plazo de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación. Dicha autoridad apelativa decidirá en su discreción, si ha de reconsiderar su resolución u orden según solicitado, en cuyo caso así lo hará constar mediante notificación a las partes dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la fecha de notificación en que se solicite dicha reconsideración. En ausencia de notificación alguna de las autoridades apelativas en que expresamente se haga constar su intención de reconsiderar, se entenderá rechazada de plano la solicitud. (Artículo 29 del reglamento de Procedimientos Apelativos Administrativos de la UPR, Certificación 35, 2018-2019 de la Junta de Gobierno).

Por cuanto:

La Junta Administrativa solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de nuestro Recinto que revise con prioridad, a base de la normativa institucional aplicable, los casos de reconsideración de las profesoras Wanda Reyes Velázquez y María Flores Keam.

Y, para que así conste, y para remitir a las autoridades correspondientes, expido la presente certificación en Río Piedras, Puerto Rico, hoy, lunes catorce de noviembre del año dos mil veintidós.

Prof. José M. Longo Mulet,
Secretario Ejecutivo Interino

